

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 7095

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que tuviera la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 19 y 20 de Junio)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Juan Taltavull y Gaiens, Director de la Compañía mahonesa de vapores La Marítima, en súplica de que se permita a esta Compañía realizar segundos transbordos en el puerto de Alcudia para las mercancías que en régimen de importación y con transbordo en Barcelona vayan destinadas a Ciudadela y correspondan a la habilitación de esta Aduana:

Resultando que el recurrente fundamenta su petición en que suprimida la comunicación directa entre Barcelona y Ciudadela por los vapores de esta Compañía, tiene que verificarse el transbordo de mercancías, tanto de importación como de cabotaje entre aquellos puertos, en el de Alcudia, en donde se halla establecida la conveniente combinación de vapores, pues de verificarse este transbordo en el puerto de Mahón, como se viene verificando en la actualidad, sufren quebranto los intereses del comercio, toda vez que además de los consiguientes perjuicios a las mercancías que tienen que ser conducidas por carro desde Mahón a Ciudadela, se gravan a éstas con los consiguientes gastos de transporte:

Visto el informe de la Administración principal de Aduanas de la provincia de Baleares, favorable a lo que se solicita:

Considerando que el bien el artículo 200 de las Ordenanzas de Aduanas establece que sólo puede autorizarse el transbordo de aquellas mercancías para que la Aduana se halle habilitada, el transbordo que en esta instancia se solicita es un segundo transbordo, habiéndose verificado el primero en Barcelona, en donde se cumplen los precedentes de esta legislación vigente, que regulan esta clase de operaciones, pudiendo, por lo tanto, considerarse este segundo transbordo que se pretende realizar en Alcudia, no como una operación nueva, sino subsiguiente al transbordo efectuado en Barcelona y complementaria de ella: y

Considerando que en Alcudia hay fuerza de Carabineros suficiente para intervenir con la Administración de Aduanas

el transbordo que se solicita, con la debida garantía de los intereses del Tesoro,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido acordar se acceda por excepción a lo solicitado por el Director de la Compañía mahonesa de vapores La Marítima, sin que expida la Aduana de Alcudia nueva documentación de transbordo, limitándose esta oficina a vigilar escrupulosamente el referido transbordo, refrendando el documento de transbordo expedido por la Aduana de Barcelona, debiendo hacer constar el nuevo nombre del buque que reciba las mercancías, que ha de pertenecer precisamente a la Compañía recurrente, y debiendo la obligación prestada quedar subsistente hasta la entrega de la expedición en el punto de su destino.

De Real orden lo manifiesto a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Junio de 1912.

N. REVERTER.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 19 de Junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Terminado el 21 de Mayo último el plazo de admisión de instancias para presentarse al examen de aptitud que da derecho a desempeñar, mediante concurso, las plazas de Secretarios de Diputaciones Provinciales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido designar como Vocales del Tribunal para dichos exámenes, a D. Clemente de Diego, Catedrático de Derecho civil, español, común y foral de la Facultad de Derecho de la Universidad Central; a D. Alfonso Senra Bernáldez, Diputado provincial de Madrid, y a D. Evaristo Díez Lozano, Secretario de la Diputación Provincial de Salamanca, para que en unión de V. I. y del Jefe de la Sección primera de la Dirección General de su digno cargo, ésta como Secretario, constituyan el Tribunal referido.

Asimismo es la voluntad de S. M. que se señale el día 10 de Septiembre próximo para la celebración de los exámenes de que se trata.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1912.

BARROSO.

Señor Director general de Administración.

Ilmo. Sr.: Terminado el 21 de Mayo último el plazo de admisión de instancias para presentarse al examen de aptitud que da derecho a desempeñar, mediante concurso, las plazas de Contadores de fondos provinciales y municipales y de Jefes de Sección de presupuestos y cuentas municipales de los Gobiernos de provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido designar como Vocal del Tribunal para dichos exámenes a D. Gregorio Crehuet del Amo, Contador de la Diputación Provincial de Cáceres, para que en unión de D. Faustino Alvarez del Manzano, Catedrático de Derecho mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad Central y de D. Antonio Sacristán y Zavala, Catedrático de Contabilidad general de la Escuela Superior de Administración Mercantil de Madrid, y del Jefe de la Sección primera de esa Dirección de su digno cargo, que actuará como Secretario, constituyan bajo la presidencia de V. I. el referido Tribunal.

Asimismo es la voluntad de S. M. que se señale el día 25 de Septiembre próximo para la celebración de los exámenes de que se trata.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1912.

BARROSO.

Señor Director general de Administración.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se publique la relación de los aspirantes a Tenientes del Cuerpo de Seguridad que han sido admitidos por la Junta entre los presentados al concurso anunciado por Real orden de 15 de Febrero último, cuya relación se amplía hasta el número de 12, por aumento de Secciones de dicho Cuerpo.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1912.

BARROSO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 18 de Junio)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente acerca de la declaración de utilidad para las Escuelas nacionales de primera enseñanza del libro para los niños «Cuentos de hadas», de que es autora la Señorita Gertrudis Segovia, el Consejo de Instrucción Pública ha informado lo siguiente:

«El libro titulado «Cuentos de hadas», por Gertrudis Segovia, es como su título indica, una colección de cuentos dedicados a la niñez con objeto de enseñar deleitando los principios del bien obrar, o sea de inculcar sentimientos nobles y generosos por medio de ficciones, de relatos de hechos maravillosos que tanto agradan a la candorosa curiosidad infantil, se ha discutido mucho sobre si es o no conveniente este elemento de lo maravilloso-hadas y gigantes, aves que hablan, aconsejan y se transforman súbitamente en otros seres; sirenas con medio cuerpo de mujer y medio de pescado, etc.

»No ha de entrar la Sección a dilucidar

quién tiene razón en la contienda; pero lo que no cabe poner en duda, es que dentro del género a que pertenece la obra que es objeto de este dictamen llena perfectamente su cometido.

»Está bien escrita, revela un espíritu fino y cultivado, tiene interés, sobre todo para la imaginación y gusto infantiles, y merece ser declarada de utilidad para las Escuelas públicas.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Junio de 1912.

ALBA.

Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente acerca de la declaración de utilidad para las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de la «Caja libro», de que es autor D. Victoriano Gómez Rodríguez, el Consejo de Instrucción Pública ha informado lo siguiente:

«La «Caja libro» de D. Victoriano Gómez Rodríguez revela la laudable laboriosidad y la vocación pedagógica de su autor.

»Puede, sin duda alguna, excitando la curiosidad infantil, prestar servicio y contribuir al mayor adelanto de los alumnos.

»Por tanto, la Sección opina que procede declarar útil para las Escuelas de enseñanza primaria la «Caja libro» de don Victoriano Gómez Rodríguez.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Junio de 1912.

ALBA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente acerca de la declaración de utilidad para las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de la obra «Lo que nos rodea. Cincuenta lecciones de cosas», de que es autor D. Manuel Marinello, el Consejo de Instrucción Pública ha informado lo siguiente:

«El libro titulado «Lo que nos rodea. Cincuenta lecciones de cosas», por Marinello (D. Manuel), es una bien hecha exposición de lo que todo hombre debe conocer sobre la Naturaleza y las cosas más importantes para la vida.

»Es un libro tan ameno como instructivo.

»Merece la mayor calificación en el orden pedagógico.

»Por lo tanto, la Sección opina que procede declarar de suma utilidad para las Escuelas públicas el libro «Lo que nos

rodea. Cincuenta lecciones de cosas», por D. Manuel Marinello.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Junio de 1912.

ALBA.

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente acerca de la declaración de utilidad para las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de la obra «El Código Penal al alcance de los niños», de que es autor D. Francisco de Pol, el Consejo de Instrucción Pública ha informado lo siguiente:

«El libro titulado «Lecciones sobre el Código Penal al alcance de los niños», por D. Francisco de Pol, es una acertada y sencilla exposición de las leyes penales, comentadas desde el punto de vista de la moral.

«Su lenguaje, adecuado al objeto, lo sano de su criterio y la importancia del fin que el autor persigue, justifican un juicio altamente favorable.

«Por tanto, procede, á juicio de la Sección, declarar de suma utilidad para las Escuelas públicas las «Lecciones morales sobre el Código Penal al alcance de los niños.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Junio de 1912.

ALBA.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 17 de Junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Relación de los doce aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, que han sido admitidos por la Junta entre los presentados al concurso anunciado por Real orden de 15 de Febrero último.

1. D. Andrés Díez Alvarez, primer Teniente retirado de la Guardia Civil.
2. D. Juan Arenas Cebreira, segundo idem id. id. (E. R.).
3. D. Fernando Alonso Santos, primer idem id. id. (idem).
4. D. Caato Núñez Toro, segundo idem activo (idem idem).
5. Don Antonio García Estelch, segundo idem (id. id. idem).
6. D. Emilio Abarca Millán, segundo idem id. de Infantería (idem).
7. D. Amadeo Ebríquez Lozano, segundo idem id. id. (idem).
8. D. Aureliano Benítez Salagre, primer idem id. id. (idem).
9. D. Pedro Urbán Naya, segundo idem id. id. (idem).
10. D. Manuel Rollán García, segundo idem id. de Ingenieros (idem).
11. D. Jesús Galdo Parapar, primer idem id. de Infantería (idem).
12. D. Santiago Bella Varoilla, primer idem id. id. (idem).

Madrid, 16 de Junio de 1911.—El Subsecretario interino, Luis Belandé.

(Gaceta 18 de Junio)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

Convocatoria para los premios de 1912.

Institución de Don Fermín Caballero

1. Premio á la virtud.—Conferirá la Academia de la Historia en 1913 un premio de 1.000 pesetas á la virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, á la persona de que consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios ó exponiendo de

otra manera su vida por la humanidad, ó al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por Amor á sus semejantes, y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de Diciembre de 1912, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, á la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor á premio á su recomendado, con los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

2. Premio al talento.—Un premio de 1.000 pesetas conferirá también la Academia en el indicado año de 1913, el autor de la mejor Monografía histórica ó geográfica, de asunto español, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde 1.º de Enero de 1909, y que no haya sido premiada en los concursos anteriores ni costeado por el Estado ó cualquier Cuerpo oficial.

Condiciones generales y especiales.

Las solicitudes y las obras dedicadas á los efectos de esta convocatoria podrán ser presentadas en la Secretaría de la Academia, hasta las cinco de la tarde del 31 de Diciembre de 1912, en que concluirán los plazos de admisión.

Las obras han de estar escritas en correcto castellano, y de ellas habrán de entregar los autores dos ejemplares.

La Academia designará Comisiones de examen; oídos los informes, resolverá antes del 15 de Abril de 1913, y hará la adjudicación de los premios en cualquier Junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva, como hasta aquí, el derecho de declarar desierto el Concurso si no hallara mérito suficiente en las obras y solicitudes presentadas.

PREMIO DEL BARÓN DE SANTA CRUZ

5. Concederá la Academia en 1913 otro premio de 3.000 pesetas al autor de la mejor Monografía histórica sobre algún periodo del reinado de Carlos II, con indicación precisa de los documentos en que la narración se apoye, y bajo las siguientes condiciones:

Los manuscritos que opten á él deberán estar en correcto castellano y letra clara, y se presentarán en la Secretaría de la Academia, acompañándolos pliego cerrado, que bajo el mismo lema puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor.

El plazo de admisión terminará el 31 de Diciembre 1912, á las cinco de la tarde.

Podrá acordarse un *accésit* si se estimaran méritos para ello.

Será propiedad de la Academia la primera edición de la obra ó obras premiadas, conforme á lo dispuesto de un modo general en el artículo 13 del Reglamento de la misma.

Si ninguna de las obras premiadas fue-

se acreedora al premio, pero que hubiese alguna digna de publicarse, se reserva la facultad de costear la edición, previo consentimiento del autor.

En el caso de publicarse, se darán al dicho autor 200 ejemplares.

Todos los otros manuscritos presentados se guardarán en el archivo de la Academia.

Declarados los premios, se abrirán igualmente los pliegos correspondientes á las obras premiadas, inutilizándose los que no se hellen en este caso en la Junta pública en que se haga la adjudicación.

Madrid, Junio de 1912.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario perpetuo, Eduardo de Hinojosa.

(Gaceta 13 de Junio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1466

Gobierno Civil

Minas.—Con esta fecha he aprobado el expediente de la mina «Pilar» (n.º 638), mandando expedir su título de propiedad.

Lo que se publica en este BOLETI OFICIAL en cumplimiento de lo que disponen los artículos 55 y 56 del Reglamento general para el Régimen de la minería.

Palma 17 de Junio de 1912.

El Gobernador, Agustín de la Serna

PROVINCIA DE LAS BALEARES

Núm. 1458

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Mayo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTDO	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo	Cebada	Centeno	Maiz	Garbanzos	Arros	Accite	Vino	Aguardiente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada
	QUINTAL MÉTRICO						LITROS			KILÓGRAMOS			KILÓGRAMO	
Ibiza	81'00	28'50	22'00	21'00	0'44	0'58	1'65	0'40	2'50	1'75	2'25	2'40	0'14	0'14
Inca	33'00	22'50	»	23'00	0'40	0'65	1'35	0'80	1'40	1'75	1'35	1'75	0'04	0'04
Mahón	29'50	26'00	»	19'50	0'92	0'60	1'85	0'60	1'30	1'75	1'75	2'40	0'11	0'11
Manacor	31'50	22'50	»	23'50	0'65	0'65	1'20	0'20	1'35	1'85	2'00	2'40	0'06	0'06
Palma	29'00	24'00	»	27'12	1'02	0'75	1'17	0'23	1'40	2'27	1'87	2'05	0'07	0'11
Totales	154'00	118'50	22'00	114'12	3'43	3'23	7'17	1'63	7'95	9'87	9'22	11'00	0'42	0'45
Precio-medio general en la provincia	30'80	23'70	22'00	22'82	0'68	0'64	1'43	0'82	1'59	1'87	1'84	2'20	0'08	0'09

TRIGO	Cebada	QUINTAL MÉTRICO		LOCALIDAD
		Pesetas	Pesetas	
TRIGO	{	Precio máximo	33'00	Ibiza.
		Idem mínimo	29'00	Palma.
CEBADA	{	Idem máximo	26'00	Mahón.
		Idem mínimo	22'50	Inca y Manacor

Palma 20 Junio de 1912.—El Secretario del Gobierno, Francisco de Ceballos.—V.º B.º—El Gobernador, Agustín de la Serna.

Núm. 1459

ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Edicto.—Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Gabriel Mir Alberti para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Pedro Francisco Mir y Salvá, de mas de diez años á esta parte, del cual resulta ademas que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos y en especial del artículo 69 del Reglamento de 23 Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Francisco Mir y Salvá, padre del mozo

instante, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado Pedro Francisco Salvá, es hijo de Gabriel y de Juana M.ª, cuenta 52 años de edad, de oficio trabajador del campo, pelo negro, color moreno, estatatura alta y natural de Lluchmayor (Baleares).

Lluchmayor (Baleares) 17 de Junio de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Cirerol.

Núm. 1461

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del año 1911, se hace público que arregladamente á lo dispuesto en el

art. 161 de la Ley, estarán de manifiesto con los documentos que las justifican en esta Secretaría á efectos de reclamación y durante el plazo de quince dias, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor 19 Junio de 1912.—El Alcalde, Bartolomé Rosselló.—P. A. del A.—El Secretario, Francisco Nadal.

Núm. 1463

ALCALDIA DE SOLLR

Ignorándose el paradero de los dueños propietarios de un solar yermo, sin número, sito en la calle de San Andrés de esta localidad que forma esquina con el callejon denominado de Can Panet, se les requiere por el presente edicto para

que en el plazo de un mes á contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. procedan á su cerramiento conforme á lo prevenido en el artículo 263 de las Ordenanzas municipales; y á su desinfección por hallarse convertido en un montón de escombros y estiércoles; advirtiéndoles que de no presentarse durante el expresado plazo á cumplir lo ordenado, se procederá de oficio y á costas de los mismos, ó sean sus dueños, al saneamiento y cerramiento del solar de referencia.

Soller 18 de Junio de 1912.—El Alcalde, Joan Puig.

Núm. 1464

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Confeccionados por esta Junta Pericial los apéndices al omillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana del presente año se hallarán de manifiesto á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sansellas 19 de Junio de 1912.—El Alcalde Presidente, Sebastian Ramis.—Por A. de la J. P.—Cristobal Siré, Secretario.

Núm. 1471

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término formados para el año de 1913, estarán de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Esporlas 20 de Junio de 1912.—El Alcalde, Pablo Llinás.—El Secretario, José Sabater.

Núm. 1394

AYUNTAMIENTO DE FELANIXT

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal de esta ciudad durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se acordó pagar del capítulo de imprevistos el resto del contingente provincial de 1911. Se aprobaron dos cuentas de gastos de este Municipio. Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el proximo pasado mes de Abril. Se concedió permiso á D. Miguel Susu para reformar la fachada de su casa calle de Prohisos como también á Sebastian Vadell para reformar la casa de la calle del Oail número 10, sujetándose á la linea de fachada que se le indique. Se concedió permiso á Gabriel Obrador para levantar una pared en la carretera de Santany sitio «Els Rossells.» Se concedió permiso á Miguel Garcias para levantar una nueva casa en la barriada de Porto-Colom. Se acordó el pago de la explotación de una faja de terreno para ensanche del camino de Can Carr. Se enteró el Ayuntamiento del nombramiento de los Sres. que componen la Comisión Provincial. Se dió cuenta al Ayuntamiento de haberse recibido la copia del padrón de cédulas personales aprobado para el presente año. Se enteró el Ayuntamiento de los gastos hechos por administración durante la última semana en la Casa Consistorial y se acordó fijarlos al público. Se acordó que las sesiones ordinarias como segundas se celebren, de hoy en adelante, á las veinte y una horas de los mismos días. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se aprobaron cinco cuentas de gastos de este Municipio. Se concedió permiso á D.ª Antonia Adrover para construir una acera adosada á su casa de la calle Mayor. Se concedió permiso á Francisco Artigues Barceló para reformar la fachada de su casa calle de Roig. Se aprobaron cuatro expedientes de pobreza que solicitan tomar baños en San Juan de Campos. Se aprueban las cuentas del apoderado de este Ayuntamiento en Palma D. Domingo Rintort

correspondientes á los meses de Marzo y Abril proximos pasados. Se enteró el Ayuntamiento de los gastos de albañilería de las obras hechas por administración durante la última semana en la casa Consistorial. Se concede permiso á Juan Mas Tauler para blanquear la fachada de su casa calle de March. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron cinco cuentas de gastos de este Municipio. Se aprobó el expediente de Mateo Serra Caffellas que solicita tomar baños en San Juan de Campos en calidad de pobre. Se enteró el Ayuntamiento de los gastos de albañilería que se llevaron á efecto por administración en la Casa Consistorial durante la última semana. A petición de la Comisión organizadora del Congreso Nacional de viticultura que ha de celebrarse en Pamplona en el proximo mes de Julio, se acordó remitir, para exponer en aquel concurso, un ejemplar de cada herramienta que se utiliza en esta localidad para el cultivo á brazo de los viñedos, juntamente con una podadera, un cachillo ingertador y dos cepas en tronco que marquen la poda general que se usa en este país. Se enteró el Ayuntamiento de un B. L. M. del Comisionario Regio de esta provincia al que se acompañan cincuenta ejemplares de cada una de las hojas divulgadoras contra las enfermedades infecto-contagiosas del ganado, y despues de agradecer esta deferencia se acordó repartirlas á los principales propietarios de ganados de esta localidad. Y se levanto la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron tres cuentas de gastos de este municipio y se acordó su pago. Se concedió permiso á Gabriel Ignacio Jordá para construir una nueva casa en la ex-colonia de Can Aloy el Tencat de la Cova. Se concedió permiso á Francisco Fuster Valls para blanquear la fachada de su casa Plaza del Arrabal y adosarle unos bajos de piedra. Se concedió permiso á Juan Prohens Suñer para reformar un portal en la fachada de su casa calle Mayor número 28 de esta ciudad. Se aprobó el expediente de pobreza instado por Antonio Company Bosch y su consorte Catalina Pujol que solicitan tomar baños en San Juan de Campos. Se enteró el Ayuntamiento de los gastos de Albañilería efectuados por administración en la Casa Consistorial y en los lavaderos públicos durante la última semana. Se acordó dar el mas sentido pésame á la familia de Don Marcelino Menendez Palayo por la muerte de éste. Se acordó examinar algunos padrones y amillaramientos en la proxima sesión, Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinario del día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se nombró una Comisión compuesta de cuatro Concejales para que examinen las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1911 y den su dictamen. Se aprobaron los pliegos de condiciones para el abasto de nieve durante el próximo verano. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron las cuentas municipales correspondientes al año 1911. Tratose de las bajas por consumos hechas por la Administración de Propiedades y se acordó por mayoría de votos, apelarlas. Y se levantó la sesión.

Felanixt 5 de Junio de 1912.—El Alcalde, Guillermo Paig.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 1439

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior sesión correspondiente al 26 de Abril último.

Se acordó no tomar parte en la causa que se instruye sobre incendio de un arco de triunfo levantado en la calle del Príncipe pero si ser indemnizado de los perjuicios ocasionados.

Se autorizó á D. Bartolomé Vicens para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

También se acordó satisfacer á D. Lorenzo Colom 125 pesetas á que acciende el justiprecio aprobado de una parcela de terreno adquirida por el Ayuntamiento para ensanchar el camino de las Fontanelas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes anterior y se acordó remitirlo al Señor Gobernador Civil para su inserción en el B. O.

Se acordó confeccionar una lista en que conste los nombramientos de los músicos que tienen en su poder instrumentos, de propiedad de este municipio.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación de una comunicación del Señor Juez de primera instancia participando haber designado al Arquitecto D. José Alomer para dictaminar como perito tercero sobre el estado de solidez del edificio donde se halla instalada la carnicería.

En votación y por mayoría absoluta se acordó que los instrumentos propios de este Ayuntamiento continuen por ahora en poder de los músicos que los tienen, facilitando á la Banda de Música «La Lira» los que resulten vacantes.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó informar á la Jefatura de Obras Públicas que nada tiene que oponer este Ayuntamiento á la exacción de los arbitrios que se proponen para las obras y servicios de los Puertos de Baleares.

Se autorizó á D. Francisco Mayot para construir un cuerpo de edificio en el ensanche de Can Pereta.

Se acordó pasaran á informe de la Comisión respectiva dos solicitudes de don Miguel Lladó y Juan Vicens, en súplica de permiso para verificar obras de interés particular.

Se acordó satisfacer á D. Antonio Pons tres pesetas setenta y cinco céntimos por la destrucción de un animal dañino.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Vicente Sureda y D.ª Margarita Rullán para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

También se autorizó á D. Gabriel Siro-la para colocar un kiosco en la calle del Príncipe para la venta de periódicos.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se aprobó el traspaso de las sepulturas números 332 y 333 del Cementerio Católico.

Verificada la recepción definitiva de las obras de la calle del Príncipe, se acordó devolver al contratista D. Jaime Coll, la fianza que tiene constituida.

Para conocimiento de los mozos del próximo alistamiento, se acordó anunciar al público, las prescripciones del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, así como otras Reales Ordenes referentes al particular.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasara á informe de la Comisión respectiva una solicitud de don Salvador Oliver en súplica de verificar obras de interés particular.

Se autorizó á D. Juan Marqués, para construir un cuerpo de edificio en el ensanche de Can Pereta.

Se denegó la solicitud presentada por D. Lorenzo Roses para colocar un toldo adosado á la fachada de la casa números 12 y 14 de la calle del Príncipe hasta la pared de enfrente.

Se autorizó á D. Miguel Lladó y don

Juan Vicens para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se accedió á una solicitud de D. Luis Felix y Arbona proponiendo una información testifical que demuestra el posesorio de la sepultura número 250 del Cementerio Católico, para en su vista hacer el traspaso á su favor.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se acordó nombrar al Farmacéutico Titular D. Jaime Torrens, Vocal de la Junta Local de Instrucción Pública.

Se enteró la Corporación de una comunicación, en la cual la Exma. Diputación provincial riude tributo de admiración y entusiasmo aplauso á esta Ciudad, por la inauguración del ferro carril y se acordó agradecer sinceramente esta demostración.

Se concedió un mes de licencia al Concejel Sr. Castañer y Arbona, para pasar al extranjero.

El Ayuntamiento, en la sesión que celebró el día 7 del actual acordó aprobar este extracto y remitirlo al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Soller 13 de Junio de 1912.—Amador Canals.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Puig.

Núm. 1450

Don Sebastián Ferrer y Puigserver, Abogado, Juez municipal de la Villa de Pollensa, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en los autos juicio verbal civil promovidos por Miguel Homar Riera contra los ignorados herederos ó causa habientes del difunto Jaime Cuart Martorell, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia.—En la villa de Pollensa á doce de Junio de mil novecientos doce. El Señor D. Sebastián Ferrer y Puigserver, Abogado, Juez municipal de la presente villa y los Señores Adjuntos D. Martin Salas Vives y D. Jaime Susu Cabanellas:

Habiendo vista y examinado el presente juicio verbal civil seguido ante este Juzgado municipal por Miguel Homar Riera, casado, jornalero, mayor de edad y de esta vecindad, contra los herederos ó causa habientes del difunto Jaime Cuart Martorell vecino que fué de Campanet y Resultando—etc.—Fallamos: que debemos condenar como condenamos á los demandados herederos ó causa habientes del difunto Jaime Cuart Martorell á que paguen al actor Miguel Homar Riera la cantidad de trecientas treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos y á las costas y gastos de este expediente que verificarán dentro de quinto día y los que se causen hasta su efectivo pago, y notifíquese esta sentencia á los demandados, por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación de los mismos en el sitio público y de constumbre de esta población.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos, fecha ut retro.—Sebastián Ferrer.—Martin Salas.—Jaime Susu.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo Señor Juez y Señores Adjuntos que la suscriben en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública, doy fé.—José Cabanellas.—Secretario.

Por tanto en cumplimiento de lo acordado en la preinserta sentencia, y para que sirva de notificación en forma á los herederos á causa habientes del difunto Jaime Cuart Martorell, se publica el presente edicto en Pollensa á catorce Junio de mil novecientos doce.—Sebastián Ferrer.—Ante mí, José Carbonells, Secretario.

Núm. 1460

Don Pablo Mariano Morey Coll, Juez municipal suplente de la Ciudad de Inca, encargado del despacho de este Juzgado por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto se cita á Antonio Figuerola Llabrés, cuyo actual domicilio se ignora; y en caso de haber fallecido á sus herederos ó sucesores legales, á fin de que comparezcan ante este Juzgado si día veinte y cinco de los corrientes

4
 á las once horas al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por Don Pedro M. Seguí Batrán, procurador, como apoderado de Don Jaime Pons Borrás, vecino de Binisalem sobre pago de las veinte y nueve últimas anualidades y dos tercios del censo de diez pesetas, de número de seis libras, pagadero en once Mayo de cada año, impuesto sobre la casa y corral sita en esta ciudad, calle del Palmer n.º 5 que les son en deber; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así queda mandado con providencia de esta fecha.

Dado en Inca á quince Junio de mil novecientos doce.—Pablo Mariano Morey, —Juan Colí, Secretario.

Num. 1462

COMANDANCIA DE MARINA DE MENORCA

Relación de los vocales elegidos para formar la Junta Provincial de pesca y de los que han tomado parte en la citada elección por pertenecer á las Juntas de los distritos.

JUNTA PROVINCIAL

Vocales

D. Antonio Marqués, presbítero
 Pedro Pons Sitges
 Juan Gomila Manent
 Mauricio Hernandez
 Santiago MasPOCH Meliá
 Miguel Cerdá

Vocales Suplentes

D. Lucas Roselló Taltavull
 Jaime Caules Taltavull
 Luis Mús Pons
 Cristóbal Felix Mir

JUNTA DEL DISTRITO DE MAHÓN

Votantes

D. Juan Perches Donjo
 Francisco Sanz Arlandis

D. Antonio Comellas Carreras
 Santiago MasPOCH Meliá

JUNTA DEL DISTRITO DE CIUDADELA

Votantes

D. Juan Arguimbau Ferrer
 José Agustí Pons
 Mahón 19 de Junio de 1912.—Eduardo Bonmati.

Núm. 1468

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día primero de Julio próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas á infractores de la Ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa-cuartel del puesto de esta Capital, sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes con venga tomar parte.

Palma 20 de Junio de 1912.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro Ripoll Mathen.

Núm. 1469

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 1.º de Julio próximo y siguientes necesarios de cuatro á siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Junio de 1911.

Hasta el día 28 á las siete de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 20 de Junio de 1912.—El Vocal de turno, Antonio Bosch, Pbro.

Núm. 1273

Depositaria de fondos municipales de Puigpuñent

CUENTA del primer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	851'49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	500'00
Cargo	1351'49
Data por pagos verificados en igual trimestre	1040'97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	310'52

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	>	>	>
2 Montes	>	>	>
3 Impuestos	>	>	>
4 Beneficencia	>	>	>
5 Instrucción pública	>	>	>
6 Corrección pública	>	>	>
7 Extraordinarios	>	>	>
8 Resultas	>	851'49	851'49
9 Recursos legales para cubrir el déficit	>	500'00	500'00
10 Reintegros	>	>	>
Cargo pesetas	>	1351'49	1351'49
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	>	>	>
2 Policía de seguridad	>	>	>
3 Policía urbana y rural	>	>	>
4 Instrucción pública	>	>	>
5 Beneficencia	>	>	>
6 Obras públicas	>	>	>
7 Corrección pública	>	231'05	231'05
8 Montes	>	>	>
9 Cargas	>	809'92	809'92
10 Obras de nueva construcción	>	>	>
11 Imprevistos	>	>	>
12 Resultas	>	>	>
13 Devoluciones	>	>	>
Data pesetas	>	1040'97	1040'97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Puigpuñent á 30 Marzo de 1912.—El Depositario, Antonio Batle.—Conforme.—El Secretario Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º.—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.

Núm. 1325

Depositaria de fondos municipales de San Juan Bautista

CUENTA del primer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	495'33
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2339'81
Cargo	2835'14
Data por pagos verificados en igual trimestre	2786'74
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	48'40

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	>	>	>
2 Montes	>	>	>
3 Impuestos	>	>	>
4 Beneficencia	>	>	>
5 Instrucción pública	>	>	>
6 Corrección pública	>	>	>
7 Extraordinarios	>	>	>
8 Resultas	>	495'33	495'33
9 Recursos legales para cubrir el déficit	>	2339'81	2339'81
10 Ampliación	>	>	>
Cargo pesetas	>	2835'14	2835'14
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	>	1465'00	1465'00
2 Policía de seguridad	>	>	>
3 Policía urbana y rural	>	>	>
4 Instrucción pública	>	82'50	82'50
5 Beneficencia	>	>	>
6 Obras públicas	>	>	>
7 Corrección pública	>	373'29	373'29
8 Montes	>	>	>
9 Cargas	>	581'75	581'75
10 Obras de nueva construcción	>	>	>
11 Imprevistos	>	284'20	284'20
12 Resultas	>	>	>
13 Gastos del Censo	>	>	>
Data pesetas	>	2786'74	2786'74

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan Bautista á 31 de Marzo de 1912.—El Depositario, Vicente Mari.—Conforme.—El Secretario-Contador, Andrés Ferrer.—V.º B.º.—El Alcalde, Mari.

Núm. 1326

Depositaria de fondos municipales de San José

CUENTA del primer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	695'35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	>
Cargo	695'35
Data por pagos verificados en igual trimestre	>
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	695'35

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	>	>	>
2 Montes	>	>	>
3 Impuestos	>	>	>
4 Beneficencia	>	>	>
5 Instrucción pública	>	>	>
6 Corrección pública	>	>	>
7 Extraordinarios	>	>	>
8 Resultas	>	695'35	695'35
9 Recursos legales para cubrir el déficit	>	>	>
10 Reintegros	>	>	>
Cargo pesetas	>	695'35	695'35
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	>	>	>
2 Policía de seguridad	>	>	>
3 Policía urbana y rural	>	>	>
4 Instrucción pública	>	>	>
5 Beneficencia	>	>	>
6 Obras públicas	>	>	>
7 Corrección pública	>	>	>
8 Montes	>	>	>
9 Cargas	>	>	>
10 Obras de nueva construcción	>	>	>
11 Imprevistos	>	>	>
12 Resultas	>	>	>
13 Ampliación	>	>	>
Data pesetas	>	695'35	695'35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San José á 31 de Marzo de 1912.—El Depositario, Antonio Tur.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Escarillas.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Tur.